

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX

Managua, D. N., Martes 24 de Mayo de 1966

Nº 114

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

- Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados Pág. 1137
Segunda y Ultima Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados 1138

CAMARA DEL SENADO

- Quincuagésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado 1139
Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado 1139

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

- Contrato Entre Servicios Municipales y Empresa Aguadora de Masatepe 1140

RELACIONES EXTERIORES

- Reconócese Cartas Credenciales al Excmo. Señor Ernest Kroch Hansen 1142

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Reducción de Aforos a la Firma Flores Lovo y Escobar Cía. Ltda. 1142
Donación de Terrenos del Estado a Municipalidad de León para Construir Parque en Honor a Rubén Darío 1143
Donación del Estado a Sindicato de Maestros de Masaya 1143
Franquicias y Privilegios a la Firma Solórzano y García Cía. Ltda. 1144

UNIVERSIDAD NACIONAL DE NICARAGUA

- Créase Carrera de Contaduría Pública en Universidad Nacional. 1145

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

- Marcas de Fábrica 1145
Ventas de Patentes 1147

SECCION JUDICIAL

- Remates 1147
Títulos Supletorios 1150
Arrendos de Terrenos Municipales . . . 1152

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la solemne Instalación del Congreso Nacional, en

su Décimo-Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del día domingo diez de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido del Dr. Ramiro Granera Padilla y Prof. Francisco Chavarria V., como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes:

Dr. Alejandro Abaúnza Marengo, Don César Acevedo Quiroz, Don Alfredo Brantome, Dr. Salvador Castillo, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Agapito Fernández, Srita. Irma Guerrero Chavarria, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. José María Moncada, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Don Juan F. Palacios, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Diego Manuel Robles, Don Remigio Sánchez, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Francisco Urbina Romero y Dr. Antonio Valdez Martínez.

1. — El Presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2. — Se procede a la elección de la Junta Directiva que fungirá provisionalmente.

El Diputado Hidalgo en uso de la palabra, elogia la gran labor parlamentaria del Diputado Montenegro Medrano y después de hacer un panegírico al progenitor de éste, poniendo de manifiesto sus virtudes ciudadanas y exaltando su destacada labor dentro de las filas del Partido Liberal, propone para Presidente de la Junta Directiva Provisional, al Diputado Dr. Montenegro Medrano, siendo unánimemente aceptado.

Después de que han sido propuestos y aceptados los candidatos, la Directiva queda integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dr. Orlando Montenegro Medrano, Vice-Presidente: Dr. José María Moncada, Primer Secretario: Dr. Ramiro Granera Padilla, Segundo Secre-

rio: Prof. Francisco Chavarria V., Primer Vice-Secretario: Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Segundo Vice-Secretario: Dr. Agapito Fernández.

3. — El Presidente provisional, levanta la sesión y cita para el día jueves catorce de abril, a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,

Ramiro Granera Padilla,

Francisco Chavarria,

Segunda y Ultima Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, previa a la Solemne Instalación del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día jueves catorce de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Preside el Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Diputados Dr. Ramiro Granera Padilla y Prof. Francisco Chavarria, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Dr. Alejandro Abaúnza Marengo, Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Alméndarez Lovo, Dr. Daniel María Arauz, Don Alfredo Brantome, Don José María Borgen Rivera, Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, Dr. Salvador Castillo, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Agapito Fernández García, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Arnoldo López Cuevas, Don Camilo López Núñez, Dr. Juan José Morales Marengo, Dr. José María Moncada, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Héctor Mairena, Srita. Felisa Prado Sacasa, Don Juan F. Palacios, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Andrés Ruiz Escorcía, Don Napoleón Rodríguez R., Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Ildo Sol, Don Enrique Fernando Sánchez, Don Remigio Sánchez, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Henry Tiffer, Don Tito Tejada Orozco, Dr. Francisco Urbina Romero y Don Ernesto Urcuyo Maliaño.

1. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2. — Se lee, discute y se aprueba íntegramente el acta de la junta anterior.

3. — El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, anuncia que va a proceder a elegir la Directiva que fungirá en propiedad durante el período legislativo

vo que se iniciará el día de mañana quince de abril.

Haciendo uso de la palabra el Diputado Castillo (Salvador), se pronuncia porque esta elección no debe efectuarse en junta preparatoria, sino el día de mañana que se instala el Congreso Nacional, y agrega que si en los dos últimos años anteriores se hizo así, no es razón para que este año así sea, ya que esto fue como una excepción y es ilegal nombrar dicha Directiva sin estar instalado el Congreso Nacional.

El Diputado Morales Marengo, expresa que se han seguido los dos métodos para elegir la Directiva en propiedad y el Reglamento Interior de la Cámara no especifica nada al respecto; por lo que considera que hoy pueden hacerse los nombramientos y el día de mañana ratificarse.

No habiendo más discusión del asunto, se proponen los candidatos para cada uno de los cargos a elegirse, quedando integrada la Directiva, en propiedad, de la Cámara de Diputados en la siguiente forma:

Presidente: Dr. Orlando Montenegro Medrano, Vice-Presidente: Dr. José María Moncada, 1er. Secretario: Dr. Ramiro Granera Padilla, 2do. Secretario: Prof. Francisco Chavarria, 1er. Vice-Secretario: Sra. Mary Cocó Maltez de Callejas, 2do. Vice-Secretario: Dr. Agapito Fernández García.

4. — La Mesa nombra la Comisión integrada por los Diputados Doctores: Olga Núñez de Saballos, Salvador Castillo y Carlos José Carrión, para que pasen a la Honorable Cámara del Senado a informarles que esta Cámara está reunida y lista para celebrar Congreso Pleno. La Comisión pasa a llenar su cometido.

5. — El Diputado Castillo (Salvador), como miembro de la Comisión que fue a la Cámara del Senado, informa que los Senadores llegarán en breves momentos a formar Congreso Pleno. El Diputado Presidente Dr. Montenegro Medrano, agradece a la Comisión.

6. — Pasada la sesión de Congreso Nacional y no habiendo más de que tratar el Diputado Presidente, levanta la sesión y cita para el día de mañana viernes quince de abril a las diez de la mañana.

Orlando Montenegro Medrano,
Diputado Presidente

Ramiro Granera Padilla,
Diputado Secretario

Francisco Chavarria V.,
Diputado Secretario

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta minutos de la mañana del día viernes, primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Doctor Francisco Machado Sacasa, asistido de los honorables Senadores Doctor Humberto Castrillo y Doctor Raúl Montalván Herdocia, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Doctor Camilo Jarquín, Don José Frixione, Don Luis Arturo Ponce S., y Don Víctor M. Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Llega una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes Don Francisco Almendárez Lovo, Doctor Henry Tífer y Doctor Noel Arauz; formulando este último atenta invitación de aquel Alto Cuerpo al Senado, para pasar a formar Congreso en Cámaras Unidas.

El honorable Señor Presidente manifestó a la Comisión que agradecían su amable invitación y que le rogaba comunicar al Señor Presidente de aquella Cámara, que gustosos pasarían de inmediato a formar Congreso Pleno.

4º — Se retiró la Comisión.

5º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se delega en el Poder Ejecutivo, las facultades de legislar, mientras el Poder Legislativo no esté reunido.

A discusión en lo particular, fueron aprobados por unanimidad los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Montalván Herdocia, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6º — Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la Honorable Cámara de Diputados, a formar Congreso Pleno para dar segundo debate a la iniciativa de reforma al Arto. 100 Cn.

7º — De regreso los honorables representantes se reanudó la sesión, siendo le-

vantada seguidamente por el Señor Presidente, quien citó para celebrar la próxima más tarde.

Francisco Machado Sacasa,
Presidente

Humberto Castrillo M.,
Secretario

Raúl Montalván Herdocia,
Secretario

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Quinto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y veinticinco minutos de la tarde del día viernes, primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Doctor Francisco Machado Sacasa, asistido de los honorables Senadores Doctor Humberto Castrillo y Doctor Raúl Montalván Herdocia, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Doctor Rafael Ayón, Don Enrique Belli, Don José María Briones, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Doctor Camilo Jarquín, Don José Frixione, Don Luis Arturo Ponce S., Doctor Crisanto Sacasa y Don Víctor M. Talavera.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Llega una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los Honorables representantes Doctora Olga Núñez de Saballos, Don Juan Molina Rodríguez y Doctor Salvador Castillo; formulando este último atenta invitación de aquel Alto Cuerpo al Senado, para pasar a formar Congreso Pleno y proceder a la Clausura del mismo en su presente reunión ordinaria.

El honorable Señor Presidente manifestó a la Comisión que agradecían su amable invitación y que gustosos pasarían de inmediato a formar Congreso en Cámaras Unidas para los fines indicados.

4º — Se retiró la Comisión.

5º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley que tiende a adicionar al Arto. 1º del Decreto Legislativo N° 625, del 4 de octubre de 1961, el siguiente párrafo: "Este impuesto de consumo se cobrará también si la tapa es de metal o plástico o de cualquier otro material".

A discusión en lo particular, fueron aprobadas sin ninguna objeción los Artos.

1º y 2º de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Jarquín, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de ley que se contrae a otorgar personalidad jurídica a la "ASOCIACION DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE MASAYA", cuyas siglas son "AANM".

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación alguna, los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º del proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Cuadra, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

7º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de Resolución por la que se faculta a las autoridades respectivas, para que concedan el permiso correspondiente, a fin de que los restos del Presbítero Doctor Azarías H. Pallais, sean inhumados en la Iglesia Parroquial de Santo Tomás, de la ciudad y puerto de Corinto.

A discusión en lo particular, fue aprobado por unanimidad el artículo único de que consta el proyecto; al que se le dispensaron, a moción del honorable Senador Castrillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8º — Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de Resolución tendiente a aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y los Gobiernos Miembros de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), sobre la Asistencia Económica y Técnica a los Programas de Integración Centroamericana, suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Guatemala, el 30 de octubre de 1965.

A discusión en lo particular, se aprobó sin ninguna objeción el artículo único del proyecto; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Castrillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9º — Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "BANDO EVANGELICO GEDEON INTERNACIONAL", establecida en la ciudad de Managua, con fines de orientación espiritual, asistencia social y desarrollo intelectual y cultural de todos los nicaragüenses.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto; dispensándosele, a moción del honorable Senador Jarquín, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10. — Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la Cámara de Diputados, a formar Congreso Pleno.

11. — De regreso los honorables representantes, se reanudó la sesión.

12. — Se leyó y aprobó, en lo general y particular, en primero y segundo debate, el proyecto de decreto por el cual se declaran clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara del Senado, correspondientes al DECIMO-QUINTO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO.

13. — El honorable Senador Sacasa hizo moción para que se diera por aprobada el acta de la presente sesión; la cual moción fue aprobada por unanimidad.

14. — Firmados los autógrafos del Decreto de Clausura por la Mesa Directiva y de pie los Señores Senadores, se dio lectura a los mismos, pronunciando el honorable Señor Presidente las palabras de ritual: "HANSE POR CLAUSURADAS LAS PRESENTES SESIONES DE LA CAMARA DEL SENADO, EN SU REUNION ORDINARIA CORRESPONDIENTES AL DECIMO-QUINTO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO".

15. — Se levantó la sesión.

Francisco Machado Sacasa,
Presidente

Humberto Castrillo M.,
Secretario

Raúl Montalván Herdocia,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contrato Entre Servicios Municipales y Empresa Aguadora de Masatepe

Reg: O. No. 703—Mayo 17/66

CONTRATO No. 57

Extensión «Pío XII» (Derecho de uso y otras condiciones)

Los suscritos, Eduardo Ortega Corea, Ingeniero, de este domicilio, mayor de edad y casado, en su carácter de Director del Departamento Nacional de Servicios Municipales, dependencia del Ministerio de Gobernación, que en adelante se denominará «El

Departamento», por una parte, y por otra, Omar Moncada Reyes, Oscar Moncada Reyes, industriales, y Leda Moncada de Falla, de oficios domésticos, los tres mayores de edad, casados y del domicilio de la ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, dueños de la Empresa Aguadora de Masatepe, que en adelante se denominarán con el solo nombre «La Empresa». Conjuntamente declaramos y convenimos en lo siguiente:

I

Que «La Empresa» es dueña del Sistema de Agua que abastece por cañería a la ciudad de Masatepe y caseríos jurisdiccionales, que incluye un tanque metálico de almacenamiento conocido con el nombre Tanque El Pochote, y una línea conductora de tubos de hierro galvanizado de dos pulgadas de diámetro que cubre parte de la distancia que separa a «El Tanque El Pochote» del barrio «Pío XII».

II

Que el «Departamento» con fondo del Estado asignados en el Presupuesto General de Gastos construyó en el barrio Pío XII de la jurisdicción de Masatepe, lo siguiente:

- a) Un tanque de Mampostería con capacidad para almacenar cinco mil galones de agua, con sus aditamentos indispensables, construido en un terreno propio que «El Departamento» compró a doña Petronila García Calero.
- b) Una línea para conducir el agua potable, de tubos de Asbesto-Cemento, de tres pulgadas de diámetro, y de aproximadamente mil quinientos metros de longitud, que está colocada desde el lugar donde termina la línea conductora de tubos de hierro galvanizado de dos pulgadas de diámetro hacia «Pío XII» en dirección y hasta el Tanque de Mampostería, y de este lugar continúa hasta la terminal de la extensión en el Caserío conocido con el nombre «La Curva»; y
- c) Dos puestos para el expendio público de agua, uno en el lugar del Tanque de Mampostería, y el otro en el caserío «La Curva».

III

Que «el Departamento» con un costo de treinta y tres mil ochocientos veintidós córdobas y veintinueve centavos (C\$33,822.21) construyó las instalaciones de extensión reseñadas para beneficiar a las comunidades de «Pío XII» y demás circunvecinos con un mejor y mayor servicio de agua potable.

IV

Que «El Departamento» concede a «La Empresa» y esta acepta, derecho para usar las descritas instalaciones de extensión para servir agua potable a la Comunidad de «Pío

XII» y circunvecinos, siendo esta concesión de uso sin costo para «La Empresa», pero con las siguientes obligaciones que también acepta «La Empresa».

- a) Conservar en el perfecto buen estado en que recibe las instalaciones de extensión, siendo de cuenta de «La Empresa» los gastos de conservación, reparación, mantenimiento y de administración de las instalaciones y del servicio de venta de agua;
- b) Mantener sin interrupción el servicio de abasto de Agua Potable a «Pío XII» y comunidades circunvecinas por todo el tiempo que «La Empresa» preste ese mismo servicio y abastecimiento de agua potable a la población de la ciudad de Masatepe;
- c) Cobrar a los usuarios de «Pío XII» y demás comunidades circunvecinas una tarifa igual a la que cobra «La Empresa» y pagan los vecinos de Masatepe por millar de galones de agua y en los puestos públicos de venta de agua tarifa igual a la que se cobra por ese servicio en la ciudad de Masatepe.
- d) A no cobrar en «Pío XII» y poblados circunvecinos derecho de conexión ni otro similar o análogo y cobrar solamente por el agua servida.
- e) Para el caso de enajenar, gravar o de cualquier otra manera transmitir a tercera persona los bienes, derechos y acciones «La Empresa» se obliga a condicionar y supeditar al adquirente a lo estipulado en el presente contrato, en forma que lo obligue a respetar y cumplir con lo que aquí se ha estipulado y convenido, pues los bienes y derechos de «La Empresa» quedan afectados al presente convenio con el interés que se mantenga inalterable, eficiente y satisfactorio, el servicio de agua potable en las comunidades ya citadas.
- f) «La Empresa» se obliga a reembolsar a «El Departamento» el costo de inversión de las obras de extensión reseñadas con el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas que «La Empresa» obtenga con la venta de agua potable en las comunidades de «Pío XII», «La Curva» y demás circunvecinos de la extensión liquidable mensualmente a contar de esta fecha, y una vez pagado el costo de la extensión, o sea la cantidad de (C\$33,822.21) «La Empresa» pasará a ser dueña de las citadas obras reseñadas de extensión. Si por cualquier causa «La Empresa» no cumple con alguna o con todas sus obligaciones, las cantidades abonadas con el veinticinco por ciento mensual de las utilidades líquidas, quedarán a beneficio de «El Depar-

tamento» por el uso de las instalaciones de extensión, sin derecho «La Empresa» o terceros a reclamo alguno.

V

«El Departamento» prestará a «La Empresa» la asistencia técnica que requiera la extensión, toda vez que sea solicitado al efecto.

VI

En fe de lo convenido, firmamos en el Despacho de Gobernación en Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. Corregido: Petronilla:—de—en—La—La— enajenar —a lo— Vale. Testado —de—no vale.— (f) Eduardo Ortega.— (f) Oscar Moncada.— (f) O. Moncada R.—(f)—Leda Moncada de Falla.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Contrato No. 57 del derecho de uso y otras condiciones de una extensión en «Pío XII» de la jurisdicción de Masatepe, del Departamento de Masaya, para un mejor y eficiente servicio de agua potable en la citada comunidad de «Pío XII», de «La Curva» y demás circunvecinas a éstas, contrato suscrito por el Ingeniero Eduardo Ortega Corea, en su carácter de Director de Servicios Municipales, y los señores Oscar Moncada Reyes, Omar Moncada Reyes y doña Leda Moncada de Falla, como dueños de la Empresa Aguadora de Masatepe, quienes pasarán a adquirir la extensión si la pagan con el 25% de las utilidades líquidas de la venta de agua en las citadas comunidades y con las demás condiciones y estipulaciones consignadas en dicho contrato.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y seis.— (f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Lorenzo Guerrero*, Ministro de Gobernación en el Despacho de Gobernación.

Relaciones Exteriores

Reconócese Cartas Credenciales al Excmo. Señor Ernest Kroch Hansen

Acuerdo No. 228

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Reino de Noruega el día 25 de Marzo de 1966, a favor del Excelentísimo Señor Ernest Kroch Hansen, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Noruega en Nicaragua,

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Reconocer al Excelentísimo Señor Ernest Kroch Hansen, en el carácter de

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Noruega en Nicaragua.

Segundo:—Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas aquellas prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Mayo de 1966.—RENE SCHICK, Presidente de la República, *Alfonso Ortega Urbina*, Ministro de Relaciones Exteriores.

Haolenda y Crédito Público

Reducción de Aforos a la Firma Flores Lovo y Escobar Cía. Ltda.

No. 6210—B/U No. 370649—\$ 200.00

No. 45

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el inciso f) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Visto:

Unico: La solicitud presentada por la firma «Flores Lovo y Escobar Cía. Ltda.», para que, se aplique a sus importaciones de Huevos Fértiles comprendidos en la fracción arancelaria 025—01—00 que utiliza única y exclusivamente para la producción de Pollitas Sexadas, Ponedoras y de Engorde en su Planta clasificada según Decreto No. 61 del 21 de Enero de 1963, publicado en La Gaceta No 69 de 22 de Marzo del mismo año.

Considerando:

Que en Nicaragua no existen leyes que estimulen el desarrollo de la industria avícola, lo que coloca a los que se dedican a estas actividades en situación desventajosa ya que en otros países centroamericanos, esta industria es protegida por leyes propias, por lo que es procedente, mientras no se promulgue una Ley adecuada, otorgarles protección mediante la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Por Tanto:

De conformidad con el inciso f) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma Flores Lovo y Escobar Cía. Ltda., reducción en un 90 % de los aforos que gravan las importaciones a que alude el Visto Unico de este Decreto incluyendo las realizadas al amparo de las guías aéreas Nos. 83075—83097—83891—83914—86477—86486 y las que en el futuro efectúe.

Arto. 2o.—Sujetar a la firma solicitante a suministrar los datos que los técnicos de la Dirección de Industrias puedan requerir al visitar su Planta Industrial para comprobar sus necesidades reales de Huevos Fértiles.

Este Decreto podrá ser modificado, adicionado o derogado cuando lo estime conveniente el Poder Ejecutivo en los ramos de Economía y de Hacienda y Crédito Público.

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) *Jorge Armijo Mejía*, Vice Ministro de Economía.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Donación de Terrenos del Estado a Municipalidad de León para Construir Parque en Honor a Rubén Darío No. 23

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto.—Autorízase al Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Ajá, para que en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1179 de 1o. de Abril de 1966, publicado en «La Gaceta» No. 93 del 29 de Abril del corriente año, comparezca ante el Notario Público que escoja el señor Alcalde de la Municipalidad de León, a otorgar y suscribir escritura pública de donación a favor de la Municipalidad de León de un predio de dos manzanas de terreno contiguas al lote que por Decreto Legislativo se autorizó a donar a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Estas dos manzanas de terreno se tomarán del lote denominado La Cuchilla y forman parte de los terrenos que fueron comprados por el Estado o Fisco al señor Eduardo Argüello Cervantes, comprendido dicho predio dentro de los linderos siguientes: Norte, Carretera León-Managua, terrenos de Víctor M. Sediles y de Eduardo Argüello Cervantes; Sur, Camino de por medio, terrenos de Alfonso Lanzas; Oriente, Carretera de por medio, terreno de Víctor M. Sediles y Eduardo Argüello Cervantes; y Poniente, resto del terreno La Cuchilla, que se donó a la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; Inscrito bajo el No. 13,866, asiento 3o., folio 193, tomo CCVI y folio 29, tomo CCLX, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de León.

Arto. 2o.—El objeto de esta donación es para que la Municipalidad de León construya en ese terreno un parque público consagrado a la memoria de nuestro máximo poeta Rubén Darío. Y está sujeta a la condición resolutoria de que dicha construcción se lleve a efecto en el término de tres años, a constar de la fecha del mencionado Decreto.

Arto. 3o.—El señor Fiscal General de Hacienda deberá establecer en la escritura de donación las medidas exactas del lote donado y los linderos respectivos, para lo cual deberá levantarse de previo el plano correspondiente, en la forma establecida por la ley; así mismo se autoriza al señor Fiscal para que establezca las demás cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Estado en el contrato a celebrarse.

Arto. 4o.— Los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán sufragados por cuenta de la donataria.

Comuníquese:— Casa Presidencial. Managua, D. N. a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República. (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Donación del Estado a Sindicato de Maestros de Masaya No. 25

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Ajá, para que en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 1176 de 24 Marzo de 1966, publicado en «La Gaceta» No. 85 del 20 de Abril del corriente año, comparezca ante notario público de su escogencia a otorgar y suscribir escritura pública de donación a favor del Sindicato de Maestros de Masaya una casa y solar situados en la ciudad de Masaya, sobre la calle de San Jerónimo, en el barrio del mismo nombre, en los que antiguamente funcionó el Instituto de Masaya y que actualmente ocupa la Casa del Maestro, con una extensión mil seiscientas una varas cuadrada y veintidós centésimas de otra, dentro de los linderos siguientes: Norte, casa de José Noguera; Sur, casa del señor Cornelio Hüeck; Este, calle de por medio, predio de Elvira Vega; y Oeste, propiedad del Estado, donde estuvo la Administración de Rentas; inscrito el inmueble bajo el No. 27,649, Asiento No. 1, folio 218, Tomo CCCXXXVI, Sección de Derechos Reales, Libro de Pro-

piudades del Registro Público del Departamento de Masaya.

Arto. 2o.—Esta donación, que es con el fin de que los Miembros del Magisterio de Masaya, aún sin pertenecer al Sindicato, puedan desarrollar sus actividades sociales y culturales, es con la condición de que la propiedad no pueda ser enajenada, ni gravada a cualquier título ni negociada por ningún concepto.

Arto. 3o.—Esta donación está exenta de todo impuesto y los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán por cuenta del donatario.

Comuníquese. —Casa Presidencial.— Managua, D. N., a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República. —(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Franquicias y Privilegios a la Firma Solórzano y García Cía. Ltda.

Reg. 6208 B/U 370644 Valor: \$ 200.00

"Nº 73

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma SOLORZANO Y GARCIA, CIA. LTDA., para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique la Planta Industrial que instalará en la ciudad de Managua, para dedicarla a la producción de ROPA FINA Y DE TRABAJO PARA HOMBRES Y UNIFORMES PARA COLEGALES.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, otorgándole un período de dos años para que lleve a cabo sus operaciones de instalación. Clasificación que fue aceptada en carta del 28 de marzo de 1966.

Considerando:

Que Plantas similares han sido clasificadas en la categoría recomendada por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, es procedente otorgar a esta Planta tal clasificación.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley citada,

Decreta:

Arto. 1º — Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero, en lo que se refiere única y exclusivamente a la Planta Industrial descrita en su solicitud y clasificada por Resolución del Ministerio de Economía citada en el Visto Segundo, como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, los privilegios y franquicias que a continuación se detallan:

a) Franquicia aduanera y exención del pago de Derechos por Visación Consular por una sola vez en lo que se refiere al equipo fijo circunscrito a la Planta por dos años, para la importación de bienes tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones.

Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la citada Ley, podrán ser aplicados por el monto que se determine en su oportunidad en Decreto Ejecutivo emitido conjuntamente por los Ministerios de Economía y de Hacienda y Crédito Público, al comprobarse que existen las situaciones a que se refieren los ordinales 5) y 6) del Arto. 12 de la misma Ley.

Para el uso de esta franquicia, la firma beneficiaria de este Decreto, deberá presentar al Ministerio de Economía, lista de los bienes requeridos para la instalación inicial, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, así como de la composición de los productos que elabore, las aprobará, comunicando la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien la firma beneficiaria deberá solicitar en cada caso las franquicias o exenciones respectivas. Las listas así aprobadas podrán ser modificadas por una nueva resolución del Ministerio de Economía de conformidad con las necesidades de la Planta.

Arto. 2º — Sujetar a la firma beneficiaria a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándosele para el inicio de sus operacio-

nes el plazo de dos años a partir del día de hoy.

Arto. 3º — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta efectos a partir del día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — (f) RENE SCHICK, Presidente de la República. — (f) Ernesto Navarro, Vice-Ministro de Economía. — (f) Ramiro Saca Guerra, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Universidad Nacional de Nicaragua

Créase Carrera de Contaduría Pública en Universidad Nacional

No. 6165—B/U No. 370622—\$120.00

La Junta Universitaria de la

Universidad Nacional de Nicaragua,

Considerando:

Que es misión fundamental de la Universidad propiciar el mayor número de oportunidades de estudio a la juventud nicaragüense,

Considerando:

Que desde la iniciación de la Autonomía la Universidad se ha impuesto como tarea impostergable la creación de nuevas carreras universitarias que permitan a los jóvenes estudiantes una amplia perspectiva en la selección de su campo profesional, logrando con ello una mayor contribución a las exigencias que en materia de recursos humanos demanda el desarrollo económico, cultural y social de nuestro país;

Considerando:

Que la creación de la carrera de Contaduría Pública, propuesta por la Facultad de Ciencias Económicas responde a los objetivos de la Universidad y que además la incorporación de esta actividad académica está contemplada en el Plan de Desarrollo de la Universidad 1966—1972.

Acuerda:

I. Crear la carrera de Contaduría Pública a nivel universitario bajo la responsabilidad administrativa y docente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional.

II. El período de estudios será de cinco años bajo el sistema semestral o anual, según lo disponga esta Junta Universitaria.

III. La carrera de Contaduría Pública iniciará sus labores en el año académico 1966—1967 con el Primer Curso, completando progresivamente su currículum.

IV. Los egresados de esta Carrera recibirán el Grado de Licenciado, previo cumplimiento de los requisitos del Reglamento de la Prueba de Grado y demás disposiciones de los Estatutos y leyes universitarias.

V. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado por la Junta Universitaria de la Universidad Nacional de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis en sesión No. 223.

Denis Martínez Cabezas
Secretario General

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA Marcas de Fábrica

Nº 5963—B/U Nº 357386—\$ 45.00
Laboratoires Sauter, Societe Anonyme, Suiza, solicita registro marca:

"C--TRON"

Para clase 7, (Cosméticos, Perfumes, Preparaciones Tocador).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 5963 —B/U Nº 357386— \$ 45.00
Cossons (International) Limited, Inglaterra, solicita registro marca:

"Imperial Leather"

Clases 7, (Cosméticos, Perfumes, Preparaciones Tocador); 6, (Detergentes, Jabones).

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes.—Managua, 17 de Diciembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 5963 —B/U Nº 357386— \$ 45.00
Nestle S. A., Suiza, solicita registro Marca:

"C e r e l a c"

Para Clases 9, (Productos Medicinales Farmacéuticos); 49, (Alimentos, sus Ingredientes).

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. — Managua, 15 Enero de mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 6138 —B/U Nº 370605— \$ 45.00
Armando Llanes Hnos. Cía. Ltda., solicita registro este aviso:

"La Perfecta La Mejor Leche"

Para anunciar leche La Perfecta.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cinco Mayo mil no-

vecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 6139 —B/U Nº 370604— ₡ 90.00
Hilados Slavsky Sociedad Anónima, Managua solicita registro esta marca:



Para: Hilos e Hilazas—Clase 46.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, siete Mayo, mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 2

Nº 6007 —B/U Nº 357364— ₡ 45.00
Merck & Co. Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

K A L E T S

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, veintitrés Marzo de mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6130 —B/U Nº 370603— ₡ 90.00
Daniel Prego & Co. Ltda., Granada, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Marcas:
"Perla", "Liset", "Ivania", "Parabaño", "Rubio", "Praga", y "Prego", dentro de un rombo,

Para: Productos de la Clase 6, (Jabones y Detergentes).

Oyense oposiciones.
Oficina Patentes de Nicaragua. Managua, cinco Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6096 —B/U Nº 369443— ₡ 45.00
Casa Mántica S. A., mediante apoderado solicita registro:

W H I T E S T A R

Para: Máquinas, Clase 26, y Muebles, Clase 35.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, cuatro Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva, Comisionado de Patentes.

3 2

Nº 6225 —B/U Nº 370648— ₡ 45.00
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DIANAVIT"

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes. Managua, Mayo doce, mil novecientos sesenta y seis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6226 —B/U Nº 370648— ₡ 45.00
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"LOCORTEN"

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, doce Mayo mil novecientos sesenta y seis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6227 —B/U Nº 370648— ₡ 45.00
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"ISMELIN"

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Doce Mayo mil novecientos sesentiséis. Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6228 —B/U Nº 370648— ₡ 45.00
Ciba Societe Anonyme, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"AMBILHAR"

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Doce Mayo mil novecientos sesentiséis. Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

No. 6224 —B/U No. 379709— ₡ 45.00
Pepsico, Inc, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda, solicita registro Marca:

"RODEO"

Para: Bebidas sin Alcohol, Clase 48,
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, doce Abril mil novecientos sesentiséis. Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6223 —B/U Nº 379708— ₡ 90.00
Pepsi Co. Inc., mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda, solicita registro Marca:



Para: Bebidas sin Alcohol, Clase 48,
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, doce Abril mil novecientos sesenta y seis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6222 —B/U Nº 379707— ₡ 90.00
Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda, solicita registro Marca:

"SPECIANTENSOL"

Para: Productos de la Clase 9
Oyense oposiciones,

Oficina Patentes, Managua, uno Abril mil novecientos sesentiséis. Iván Selva Solís Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6221 —B/U Nº 379706— ₡ 90.00
Cooper McDougall & Robertson Limited, mediante apoderado Caldera & Cia. Ltda., solicita registro Marca:

"PIBUTRIN"

Para: Productos de la Clase 8,
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, uno Abril mil novecientos sesentiséis. Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6252—B/U Nº 379719— ₡ 45.00
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos Life, mediante apoderado, solicita registro Marca:

TIOCTAN

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, clase 9,
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, nueve Mayo mil novecientos sesenta y seis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 6251—B/U Nº 379719— ₡ 45.00
Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos Life, mediante apoderado, solicita registro marca:

NODIOL

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9,
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, nueve Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Ventas de Patentes

Nº 6257 —B/U Nº 379721— ₡ 60.00
Farbenfabriken Bayer AG, Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 676:

"Nuevos Esteres de Ácidos Tiofosfóricos, Medios Antiparásitos a base de los Mismos y Procedimiento para su Preparación"

Managua, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Samuel Ourdán.

2 2

Nº 6256 —B/U Nº 379722— ₡ 30.00
Farbenfabriken Bayer AG., Alemania, ofrece venta derecho Patente Invención 675:

"Medios para la Lucha contra las Plagas y Procedimiento para su Preparación"

Managua, veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Samuel Ourdán.

2 2

SECCION JUDICIAL**Remates**

Nº 6230—B/U Nº 337078— ₡ 135.00
Once mañana siete Junio año corriente, local este juzgado, subastaráse al martillo siguientes objetos:

Rifle Veintidós; dos Máquinas de coser marca Internacional; un Radio marca «Singer»; una barra de dos varas; un motor de gasolina con su bomba acoplada; tres tubos de siete varas de largo y media diámetro con una manguera de veinte pies de largo.

Ejecuta: Servando Vargas Mejía a José Dolores Castro Hernández.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete Mayo mil novecientos sesenta y seis.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, diecisiete Mayo mil novecientos sesenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

Nº 6237 —B/U Nº 324412— ₡ 45.00

Doce meridianas tres Junio entrante subastaráse rústica ciento cinco manzanas, Quizaura, jurisdicción Camoapa.

Ejecuta: Moisés Soza a Camilo Valle.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, Mayo dieciséis, mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro, Srta.

3 3

Nº 6229 —B/U Nº 337077— ₡ 90.00

Tres tarde once Junio entrante remataráse mejor postor terreno en El Toro, jurisdicción Matiguás, ochenta manzanas, lindante: oriente-sur, Roberto Mora; poniente-norte, Ramón Mejía.

Bien valorado: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Ejecución: Francisco Rivera Martínez contra Juan Campos.—Franco. Montenegro L.—Vicente González, Srlo.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo doce, mil novecientos sesenticinco.—Vicente González C., Secretario.

3 3

Nº 6220 —B/U Nº 337076— ₡ 90.00

Tres tarde trece próximo, remataráse mejor postor predio urbano en Terrabona, de treinta varas en cuadro, lindante: oriente, Pablo Lugo; occidente, Luz viuda de Rivas; norte, Simón Soza; sur, Concepción Castillo.

Valorada: Quinientos Córdoba

Ejecuta: José Alberto, Armidía y María Cristina Rosales a Secundina Rosales Castellón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil—Matagalpa, Mayo doce de mil novecientos sesenta y seis. Vicente González Secretario.

3 2

Nº 6248 —B/U Nº 337083— ₡ 180.00

Once mañana nueve Junio año corriente, local este juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica denominada «El Capulín», situada en la comarca de «Río Nuevo», jurisdicción pueblo Sébaco, este Departamento, como de treintiocho manzanas extensión, cercada con alambre púas tres hilos, contiene casas, lindante: oriente, camino de Los Esteros y Sabana Verde, propiedades de Adrián González y Cecilio Velásquez; poniente, de Adán Montoya; norte, Río Grande de Matagalpa; y sur, de Benvenuta viuda de Reyes.

Ejecuta: Jerónimo González Altamirano a Miguel Angel Escorcia Cortez.

Base: Diecinueve Mil Cien Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecinueve Mayo mil novecientos sesenta y seis.—G. Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, diecinueve Mayo mil novecientos sesenta y seis.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 2

Nº 6268 —B/U Nº 379726—\$ 556.00

El día domingo 29 de Mayo de 1966, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal «Monte de Piedad» y de conformidad con el Arto. No. 23 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura, pueden presentarse a esta SUBASTA que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

88505	1 Pulsera de eslab. calados cad. de seg. 20 grs	\$ 114.40
88506	3 Anillos distintos, un par de chapas 12 grs	64.35
88780	2 Cadenas distintas con medallas de 10 K., 9 grs	42.90
88837	1 Relój inox. para mujer marca Sol con pulsera m/e	28.60
88897	2 Cadenas distintas, 25 grs	143.00
88908	2 Cadenas distintas, 1 pulsera y 1 anillito me. lisa golp., 10 1/2 grs	57.20
88914	1 Cadena larga mart. con dije de cristo en cruz y un cordón con dije de cristo en cruz lam. golp. 28 grs	114.40
88961	1 Leontina para llave en mal estado de eslabones calados 26 grs	71.50
88962	2 Anillos distintos, 14 grs	71.50
88994	1 Cadena reventada tejido chino con medalla de 10 K., 13 grs	64.35
89006	1 Anillo con 3 brillantes medianos y chispitas. 2 1/2 grs	286.00
89025	1 Pulsera tej. de corozo con medalla de 10 K., 11 1/2 grs	50.05
89068	1 Cadena reventada sin dije, 1 anillito liso 2 grs	11.44
89136	1 Par de chapitas y 2 anillos distintos, 6 grs	28.60
89137	1 Cad. con dije de med. de 10 K., 1 anillo liso golp. 4 grs	17.16
89139	1 Pulsera de cadena mart., 56 grs	314.60
89201	1 Cordón con medalla rel. golp. 28 grs	98.70
89205	1 Pulsera de eslabones para reloj, 2 anillos distintos, 18 grs	70.50
89206	1 Anillo de meseta semigrabado, 5 grs	21.15
89253	1 Cadena con medalla 14 1/2 grs	70.50
89305	1 Anillo de mesetas con letras, 1 par de argollas golp. 14 grs	56.40
89388	1 Cadena tejido chino con dije y 1 pulsera tejido chino 27 grs	141.00
89399	1 Cadena con medalla golp. 11 grs	56.40
89424	1 Collar de cuentas cal. rel. de filigrana con dije, 31 grs	141.00
89425	1 Cadena ord. con dije de medalla de K. 7 1/2 grs	35.25
89448	1 Pulsera tej. No. 8 lam. golp. rev. desp. con soldadura, 10 grs	28.20
89457	1 Anillo con piedra quebrada, 12 1/2 grs	63.45

SERIE «N»

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

17997	1 Anillo con piedra 9 grs	43.50
19428	1 Pulsera y 3 anillos dist., 7 grs	29.00
19429	1 Esclava tejida, chapa lisa cadena de seguridad rev., 11 grs	50.75
19433	1 Cadena rev. con medalla, 10 grs	58.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
19434	1 Esclava tejida, chapa lisa 11 grs	\$ 58.00
20403	1 Pulsera tejida No. 8, 14 grs	71.50
20595	1 Licuadora marca Hamilton Beach con su vaso plástico	85.80
21850	1 Anillo de meseta con letras, 11 grs	50.05
21851	1 Pulsera media caña golpeada con dije cal., 17 grs	78.65
21950	2 Pulseras de cordón con cadena de seguridad rev. 69 grs	386.10
22743	1 Anillo, 1 dije golpeado, 1 pulserita, 7 grs	35.75
22857	1 Lámpara eléctrica de pedestal, con 3 sombras blanca	85.80
22858	1 Manopla de cuero café marca Sballd Ing. «A»	11.44
23160	1 Llave de aumento No. 8, 1 alicata, 1 tenacilla, 2 desarmadores dist. 5 llaves fijas dist.	17.16
23204	1 Pulserita tej. chino lámina lisa, 1 anillo, 8 grs	42.90
23268	1 Formón, 1 cepillo de madera	10.01
23284	1 Pulsera tejido No. 8, 16 grs	50.05
23305	1 Pulsera media caña cad. de seg., 30 grs	171.60
23312	1 Pulserita tejido chino lámina con letras, 2 grs	11.44
23321	1 Pulsera tejido corozo cadena de seguridad, 16 grs	85.80
23362	2 Anillos distintos, con dije de corazón golp. 5 grs	28.60
23395	1 Cad. ord. con dije cal. 40 1/2 grs	214.50
23412	1 Pulsera tejido chino 17 grs	85.80
23416	1 Medio cordón con medalla de 10 K., golp. 17 grs	50.05
23429	1 Anillo grabado, 6 grs	28.60
23442	1 Martillo de oreja, 4 desarmadores dist., 6 llaves fijas distintas	14.30
23507	1 Cordón gastado con dije de cristo en cruz golp. 9 1/2 grs	50.05
23516	1 Par de chapas limitación de perla, 1 anillo 3 1/2 grs	21.45
23537	2 Anillos dist. con 2 corazones y 2 chispitas c/u, 8 grs	85.80
23548	1 Cadena con dije de piedra fina, 13 1/2 grs	71.50
23570	1 Cadena ordinaria con dije de cristo golp. 7 grs	42.90
23573	1 Dije de moneda de 2 1/2 pesos mexicanos, 1 pulsera tej. 11 grs	57.20
23590	1 Cautil eléctrico mango rojo	10.01
23601	1 Serrucho de 16", 1 alicata, 1 desarmador, 3 brocas distintas, 3 llaves fijas distintas	11.44
23632	1 Anillo, 1 pulsera golp. 5 grs	28.60
23637	1 Anillo con 2 dije corazón golp. 1 par chapas golp., 5 grs	28.60
23648	1 Cadena reventada con medalla de 10 K. 7 grs	28.60
23669	1 Cadena con dije de cristo en cruz golp. 13 grs	64.35
23688	1 Reloj eléctrico marca General Electric	17.16
23728	1 Pulsera tejido chino, 20 grs	57.20
23771	1 Cadena ord. con dije de cristo en cruz golp. 5 grs	28.60
23793	1 Relój inox. bisel dorado marca Masys	21.45
23902	1 Cadena con dije de cristo en cruz media caña golp. 10 grs	57.20
23925	1 Formón, 1 cepillo cucaracha, 1 martillo de oreja, 1 martillo de coyol peq., 1 alicata, 1 tenacilla, 1 desarmador, 1 llave universal, 2 llaves de corona, 6 llaves fijas distintas	28.60
23943	2 Cadenas distintas, 39 grs	228.80

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
23959	1 Anillo golpeado con soldadura y fecha por dentro, 7 grs	42.90	25033	1 Cad. mart. con med., 14 1/2 grs	85.80
23965	1 Cadena con medalla golp., 3 anillos distintos y 1 par de argollas rollizas golpeadas 10 grs	42.90	25049	1 Cadena tejido chino con dije de cristo, 13 grs	71.50
23966	1 Prendedor con nombre, 1 par de chapas, 2 anillos dist., 10 grs	42.90	25075	1 Máquina de escribir marca borrada	143.00
24053	1 Pulsera tejido chino cadena de seguridad, 30 grs	85.80	25081	1 Pulsera tej. corozo rev., 7 grs	35.75
24090	1 Par de argollas golp., 2 anillos dist., 1 dije golpeado 10 grs	42.90	25230	1 Máquina para afeitar de batería marca Sumbean	42.90
24091	1 Cadena reventada sin dije 10 grs	42.90	25290	1 Canalador de hierro marca Stanley con 1 cuchilla	42.90
24101	1 Cadena ord. con medalla de 10 K., 9 grs	35.75	25310	1 Cadena con dije de cristo golp., 8 1/2 grs	42.90
24105	2 Cadenas distintas, 6 grs	21.45	25375	1 Relój inox. bisel dorado marca Timex con pulsera	42.90
24126	1 Pulsera de eslabones cal., 18 1/2 grs	100.10	25396	1 Cautil eléctrico marca Wen 75"	28.60
24128	2 Cadenas distintas 7 grs	35.75	25403	1 Anillo con piedra, 5 1/2 grs	35.75
24140	1 Ojalador marca Singer	28.60	25422	1 Cordón con dije de cristo golp., 1 cadena con dije, 8 grs	42.90
24154	1 Cadena tejido chino rev. dije de cristo en cruz golp. 14 grs	78.65	25434	1 Pulsera tejido No. 8 con cadena seguridad 19 grs	100.10
24168	1 Anillo con piedra, golp., 1 Pulsera tejido No. 8, 10 grs	57.20	25436	1 Pulserita tejido chino, 2 grs	11.44
24237	2 Martillos distintos	11.44	25447	1 Anillo grabado, 3 grs	17.16
24242	1 Máquina de escribir portátil marca Royal	286.00	25456	2 Anillos grabados, 4 grs	21.45
24287	1 Pulsera tejido No. 8 con 1 pedacito de cadena de seg., 6 grs	28.60	25457	1 Cadena con dije golp. 9 grs	50.05
24289	1 Pula. tej. No. 8 cad. de seg., 9 grs	42.90	25462	1 Cadena con med. golp. de 10 K., 15 1/2 grs	57.20
24303	1 Taladro media vuelta, 1 alicate, 1 llave, 2 brocas distintas	17.16	25491	1 Taladro fijo, 1 broca, 1 diablito de hierro No. 53	11.28
24310	1 Cadena tejido chino con med., 1 anillo grab. golp., 21 grs	114.40	25495	1 Serrucho, otro de 20", 1 formón, 1 escuadra de paletón	21.15
24315	1 Relój inox. bisel dorado marca Inicar pulsera de eslabones	42.90	25575	1 Pula. tej. de corozo rev. 16 grs	49.35
42360	1 Cadena reventada con dije de cristo en cruz golp. 10 grs	57.20	25576	1 Par de argollas rollizas y 1 cad. con dije de cristo en cruz media caña, 10 grs	35.25
24457	1 Anillo grabado golp., 3 grs	17.16	25581	1 Par argollas, 1 cadena con dije de medalla y 2 anillos dist. 9 grs	35.25
24483	1 Cadena ord. con dije de cristo en cruz golp., 1 par chapas golp. 10 grs	57.20	25585	4 Florecitas rellenas de filig. para dije, 2 anillos dist. 10 grs	56.40
24485	1 Cautil eléctrico marca Stanley Handyman, 1 alicate, 1 tenaza, 2 tenacillas, 4 desarmadores dist.	28.60	25615	1 Anillo grabado, 3 grs	16.92
24496	1 Pulsera de eslab. calados y medalla 10 K., 22 grs	114.40	25616	4 Anillos distintos 9 grs	35.25
24512	2 Cadenas distintas, 13 grs	71.50	25638	1 Pulsera tejido chino 14 grs	63.45
24519	1 Cadena rev. con dije de corazón golp., 1 par chapas, moneda imperio mexicano cada una 10 grs	57.20	25652	1 Pulserita y 4 dijes de corazón, 1 gramo	7.05
24550	1 Pulsera tejido chino con cadena de seguridad, 9 1/2 grs	42.90	25658	1 Pulsera media caña lisa Incomp. 17 grs	49.35
24567	1 Relój de 14 K. marca Roa con pulsera para mujer	50.05	25686	1 Valija de cuero café con su llave	14.10
24613	1 Pulsera media caña golp. con cadena de seguridad, 16 grs	85.80	25687	3 Anillos distintos 9 grs	14.10
24619	1 Relój inox. bisel dorado marca Novelty con pulsera	42.90	25722	2 Anillos distintos y 1 par de chapas, 7 grs	42.30
24692	1 Cad. mart. con dije de cristo, 9 grs	50.05	25735	1 Pulsera tejido chino, 6 grs	35.25
24759	1 Anillo y una cadena tejido chino con medalla golp., 26 grs	143.00	25752	1 Pulsera tejido No. 8 con varios dijes y 2 anillos dist. 15 1/2 grs	84.60
24791	1 Cadena con dije de medalla y 4 pulseras distintas, 15 grs	71.50	25772	1 Lijadora eléctrica marca Dremel	42.30
24812	1 Cadena tejido chino con medalla de 10 K., 21 1/2 grs	85.80	25776	1 Garlopa de hierro marca Stanley	42.30
24861	1 Anillo grabado, golp., 1 gramo	7.15	25842	1 Anillo, 8 grs	42.30
24935	2 Pares de chapas distintas, 3 grs	17.16	25894	1 Pulsera tejido corozo con cadena de seguridad, 13 grs	70.50
24947	1 Serrucho, 1 martillo de oreja, 1 nivel de madera con 2 tubos	14.30	25980	1 Anillo con piedra, 6 grs	35.25
24978	1 Plancha eléctrica marca Philips con la bujía fundida	35.75	25981	1 Pulsera de cadena martillada lámina con letras, 31 grs	112.80
25001	2 Cadenas distintas con medallas de 10 K., 6 grs	28.60	26001	1 Par de argollas roll. golp. 5 1/2 grs	28.20
25013	1 Cadena martillada con medalla 1 anillo incompleto, 7 grs	35.75	26012	3 Pulseras distintas y 1 anillo, 12 grs	63.45
25031	1 Relój inox. marca Fortis con faja de cuero	57.20	26056	1 Pulsera tej. chino lám. lisa 3 1/2 grs	16.92
			26080	1 Par de chapas, 4 grs	21.15
			26111	2 Cepillos de hierro distintos, marca Handyman, 1 guillamén de hierro, 1 taladro media vuelta	70.50
			26194	1 Pulsera de cordón tej. 27 grs	141.00
			26224	1 Cadena con dije de cristo en cruz golp. 6 grs	28.20
			26233	1 Anillo grabado, 3 grs	16.92
			26250	1 Pulsera de cadena lámina con nombre golp. 8 grs	35.25
			26266	1 Cad. t-j. chino con med. 6 grs	21.15

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
26272	1 Alicates, 1 broca, 1 cuchara para albañilería	8 46
26274	1 Pulsera tejido No. 8, 15 grs	63.45
26280	1 Pulsera tejido chino, 21 grs	84.60
26306	1 Nivel de aluminio marca Stanley Handyman con 3 tubos	14.10
26361	1 Plancha eléctrica marca Phillips	42.30
26363	1 Yunque de hierro No. 10 para herrería	28.20
26366	1 Cad. mart. con med. de 10 K. 1 cordón sin dije y anillo de meseta lisa, 11 grs	56.40
26375	1 Cad. ord. con dije de cristal, 13 grs	70.50
26420	1 Pulsera tej. No. 8 con 1 pedazo de cadena seg. y dije, 15 grs	84.60
26423	1 Cordón rev. con dije de cristal golp. 8 grs	42.30
26452	1 Par de chapas con piedras, 5 grs	28.20
26481	1 Par de argollas roli. golp., 3 grs	16.92
26521	1 Cadena con dije de medalla de 10 K., 4 grs	16.92
26562	1 Anillo con piedra, 7 grs	35.25
26563	2 Pulseras distintas, 5 1/2 grs	28.20
26586	1 Par de chapas, 1 anillo grab. golp., 5 grs	28.20
26611	1 Pulsera media caña golp. 11 grs	56.40
26701	1 Cadena martillada incompleta reventada sin dije, 28 grs	141.00
26783	1 Par de argollitas golp., 4 anillos distintos, 1 pulsera tej. chino y 1 cadena con dije de 10 k 16 grs	63.45
26818	1 Cadena ordinaria con med de 10 k., 10 grs	42.30
26822	1 Pulsera media caña golp., con med. 10 k., 12 grs	63.45
26846	1 Cadena con dije de cristal golp., 1 par chapas golp. 7 grs	35.25
26875	1 Pulsera de eslab. cal. y 1 anillo de meseta lisa 25 grs	141.00
26882	1 Cadena sin dije, 1 pulsera tejido chino, 9 1/2 grs	49.35
26901	1 Plancha eléctrica marca Tudor	28.20
26907	1 Pulsera tej chino golp., 8 grs	42.30
26925	1 Par de chapas, 1 anillo, 7 grs	35.25
26932	1 Plancha eléctrica marca Phillips bujía fundida	35.25
26991	2 Pulseras distintas, 2 cadenas distintas, 29 grs	141.00
26993	1 Par de chapas de moneditas imp Mex. c/u 1 1/2 grs	11.28
42258	1 Radio portátil de batería marca Singer	82.20
43636	1 Radio marca Saba	342.50
47278	1 Radio marca Phillips	270.00
47751	1 Radio marca Telefunken faltándole 1 botón	202.50
48585	1 Radio marca International faltándole varios tornillos	34.50
48634	1 Radio marca Philco	67.50
48681	1 Radio portátil de baterías marca Sanyo	108.00
48716	1 Radio portátil de baterías marca National	67.50
48853	1 Toca-discos portátil, sin marca, sin número, 3 velocidades	202.50
48857	1 Radio marca Phillips	81.00
49067	1 Toca-discos portátil, sin marca, 4 velocidades	202.50
49125	1 Radio marca Siemens con 1 reventadura	162.00
49150	1 Toca-discos automático marca Philco, 4 velocidades	675.00
49391	1 Toca-discos portátil automático marca R C A Victor	150.00
49537	1 Radio marca Siemens	40.50
49878	1 Radio portátil de baterías marca Hitachi, con baterías, quebraduras	135.00

50024	1 Radio portátil de baterías marca Sanyo	67.50
50030	1 Radio portátil de baterías con varias quebraduras	40.50
50080	1 Radio marca Phillips	108.00
50117	1 Radio portátil de baterías marca Nivico	108.00
50203	1 Toca-discos automático marca Philco, 4 velocidades	540.00
50207	1 Televisor eléctrico marca Setchell Carlson	540.00
50801	1 Radio marca National	94.50
51497	1 Radio Portátil de baterías marca Hitachi con varias quebraduras	199.50
51642	1 Radio marca National	91.70
51687	1 Radio de baterías marca National	91.70

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Oficina Principal
Managua

2 1

Títulos Supletorios

Nº 6036—B/U Nº 336229—\$ 90.00

Irene Peralta viuda de Herrera, Quilali, pide título supletorio casa y solar aquel pueblo, solar mide cuarenta varas cuadro, limitados: Norte, Andrea Pozo; Sur y Oriente, Angela Soza viuda de Torres; Occidente, Francisco Olivares, Carmen Martínez.

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintidós Abril mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado

—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 6041—B/U Nº 351041—\$ 90.00

Saturnino Guido Castro, solicita título supletorio, cinco manzanas, San Jacinto, León. Linda: Oriente, Gilberto Centeno; Poniente, Ascensión Valdivia; Norte, Venancio Valdivia, y Sur, Joaquín Vargas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. León veinticuatro Marzo mil novecientos sesenta y seis.—H. Valladares Bermúdez, Srlo.

3 3

Nº 5997—B/U Nº 335079—\$ 45.00

Cayetano Vázquez, solicita supletorio tres manzanas medio cuarto, lindante: Oriente, Hildefonso Vázquez; Poniente, Juan Vázquez; Norte, Ascensión Vázquez; Sur, Catalina Vázquez.

Oponerse legalmente.

Juzgado Distrito, Masaya Abril veintiocho, mil novecientos sesenta y seis.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 3

Nº 5994—B/U Nº 283009—\$ 90.00

Moisés Arcia Galarza, solicita título supletorio, finca rústica cien manzanas, ubicada esta jurisdicción, limitada: Norte, Río San Juan; Sur, Pablo Requene; Oriente, Leonardo Membreno; Poniente, tierras nacionales.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito.—San Carlos, diecinueve Abril mil novecientos sesenta y seis.—M. A. Henríquez B.—Ronaldo Montiel, Srlo.

3 3

Nº 5998—B/U Nº 351039—\$ 90.00

Cristina Zamora solicita Título Supletorio siete manzanas Comarca Abangasca, esta jurisdicción, lindante Oriente Isabel López, Poniente Albertina

Argüello, Norte, Juan Carrillo; Sur, Paco Loáisiga.

Opónganse término legal.

Valora quinientos córdobas.

Juzgado lo. Local Civil. León veinticinco Abril mil novecientos sesenta y seis.—Manuel Martínez C., Srlo.

3 3

No 5999—B/U No 350862—\$ 45.00

Juana García, Supletorio, solar; linderos, Oriente, Concepción Vargas, Poniente, calle predio Municipal, Sur, Natividad Mendoza, Norte, Ramiro Mendoza.

Compró Ramiro Mendoza.

Oponerse.

Juzgado Local, Paz Centro, Marzo diez, mil novecientos sesenta y seis.—Oscar Berríos, Srlo.

3 3

No 6000—B/U No 350861—\$ 45.00

Ventura Jirón, Supletorio, Casa y Solar; Linderos: Norte y Oriente, calle, María Abarca, Angela Saavedra, Poniente, Leonor Jirón, Sur, Rafaela Jirón.

Oponerse.

Juzgado Local, Paz Centro, Marzo veintiséis, mil novecientos sesenta y seis.—Oscar Berríos, Srlo.

3 3

No 6031—B/U No 239219—\$ 90.00

José Lino Cano Sevilla, solicita título supletorio rústica, lindando: Oriente, Guillermo Acuña; Poniente y Norte, callejón enmedio, propiedad de Aragonés; y Sur, propiedades Clemencia y Zacarías Flores; valorada ochocientos córdobas.

Intervino Síndico y Representante Fisco.

Interesados opónganse legalmente.

Dilomó quince de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Alberto Aragón.—Manuel Ayala h., Srlo.

3 3

No 5979—B/U No 300921—\$ 45.00

Rosa Montalván, solicita Título Supletorio, casa y solar de esta ciudad, Oriente Carretera, Occidente Alonso Iruas, Norte Jorge Cerda, Sur Gonzalo Montalván. Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Abril doce, mil novecientos sesenta y seis.—Firma ilegible.

3 3

No 5978—B/U No 300920—\$ 45.00

Eleuterio Moreno, solicita título supletorio tres manzanas sitio Rosario esta jurisdicción: Oriente, Juana Torres, Occidente, Víctor Suárez, Norte, Isabel Suárez, Sur, Francisco Centeno. Juzgado Local, Pueblo Nuevo, Abril veinte, mil novecientos sesenta y seis.—Firma ilegible.

3 3

No 6128—B/U No 332745—\$ 45.00

Eugenio Guerrero solicita título supletorio urbana Noroeste, lindando: Oriente, Erlinda Cano; Poniente, Sur, calle; Norte, Pedro Mora. Intervención Síndico.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Paz, veintinueve Abril 1966.—Enrique Potosme, Juez Civil.

3 2

No 6127—B/U No 336245—\$ 90.00

Octavio Medina, Jicaro, solicita título supletorio casa y solar Susucayán, solar mide treinta y dos varas y media cuadro, limitados: Norte, Julia Cruz; Sur y Oriente, herederos Francisca Navarrete; Occidente, Matilde González.

Valóralos, quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veintisiete Abril

mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

No. 6126—B/U No 336268—\$ 90.00

Félix Molina Pérez, Ocotal, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, solar, diecinueve varas frente por treinta y tres y tercia fondo, limitados: Norte, Romelia Almendárez de Vilchez y Javier Barahona; Sur, Ana Rosa Herrera; Oriente, Luisa Gutiérrez de Lovo; Occidente, Casa del Municipio.

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, dos mayo, mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Rey Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

No. 6124—B/U No. 351019—\$ 90.00

Gustavo Cordero Espinoza, solicita Título Supletorio cuarenta manzanas, León, lindante: Oriente, Aristides Cisneros; Poniente, Nicolás Reyes; Norte, Miguel Santana y Sur, Genaro Montes

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. León, veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Noel Pozo Matus, Secretario.

3 2

No. 6123—B/U No. 360522—\$ 45.00

José María Díaz solicita título supletorio treinta manzanas lindante: Sur, Océano Pacífico; Oriente, Playas; Poniente, Juan Méndez; Norte, Estero Real.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo seis, mil novecientos sesenta y seis.—Concepción de Rodríguez, Srlo.

3 2

No. 6122—B/U No. 360523—\$ 90.00

Silvio Argüello, Arturo Meorke, Carlos Bayardo Chacón, Carlos Argüello, Orlando Montenegro Manuel Callejas, Ernesto Lacayo, Antonio Lara, Julia Zavala, Carlos Calderón, Edmundo Jarquín, Francisco Sequiera, solicitan título supletorio predio rústico cinco manzanas Corinto lindante: Oriente, Estero Pasocaballos; Poniente, manglares y mar Pacífico; Norte, Pasocaballos; Sur, Isla El Gallo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo seis, mil novecientos sesenta y seis.—Concepción de Rodríguez, Srlo.

3 2

No 6076—B/U No 332848—\$ 45.00

Carmen Selva Valerio, solicita supletorio rústica San Marcos, oriente, poniente, norte, sur, caminos; mil varas cuadradas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Joaquín H. Cortés.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

No 6098—B/U No 300925—\$ 45.00

Francisca Ordóñez, solicita título supletorio ocho manzanas sitio San Antonio esta jurisdicción, Oriente y Norte, Encarnación Rivera, Occidente, Pío Canales; Sur, Santiago Zamora. Juzgado Local Pueblo Nuevo, abril doce, mil novecientos sesenta y seis.—Rubén Díaz.

3 2

No 6097—B/U No 300926—\$ 45.00

Felipa Zamora solicita título supletorio tres manzanas sitio San Antonio esta jurisdicción.—Oriente, Jerónimo Sevilla; Occidente, Sur, Encarnación Rivera; Norte, Liborio Pérez. Juzgado Local Pueblo

Nuevo, Abril doce, mil novecientos sesentiséis.—Rubén Díaz, Srío.

3 2

Nº 6092—B/U Nº 360356—\$ 45.00

Antonia de Zelaya solicita título supletorio Somotillo lindante: Norte, Humberto Espinoza; Sur, Juan Betancourt; Oriente, Eduardo Maradiaga; Poniente, Juan Betancourt.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, mayo tres mil novecientos sesentiséis.—Concepción de Rodríguez, Sría.

3 2

Nº 6094—B/U Nº 351248—\$ 90.00

Julán Bárcenas, solicita título supletorio, lote de terreno de tres manzanas extensión, cinco leguas S O de León, lindante: Oriente: Playas; Poniente, Vicente Gómez; Norte, Rigoberto Mercado; Sur, Esteban Roque y Abraham Centeno.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Abril mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M., Srío.

3 2

Nº 6111—B/U Nº 323218 \$ 45.00

Noemí de Rivera solicita título solar este pueblo estos linderos. Oriente, María Herrera; occidente, Jerónimo Zeledón; Norte, Humberto Zeledón; Sur, Remberto Zeledón.

Opónganse.

Juzgado Local.—La Concordia, veintitrés Abril mil novecientos sesentiséis.—Reinaldo Urbina, Srío.

3 2

Nº 6112—B/U Nº 351299 \$ 90.00

Manuela Briceño vda. de Delgado, solicita Supletorio, urbano, Malpaisillo, lindante: Oriente, Lorenzo Salazar; Poniente, Rosaura García; Norte, Manuel Pereira; Sur, Socorro Pineda.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Mayo mil novecientos sesentiséis.—Noel Pozo M., Srío.

3 2

Nº 6134—B/U Nº 370606—\$ 90.00

Susana Barraza, solicita título Finca Urbana este lugar estos linderos y medidas: Norte, Sucesores de Dámaso Ríos cuarenta y tres varas; Sur, Agustina Panlagua cuarenta y tres varas; Oriente, Sucesores de Rosaura Díaz doce varas; Poniente, Calle doce varas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Belén, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Víctor M. Quintanilla L., Srío.

3 2

Nº 6132—B/U Nº 351281—\$ 45.00

Dolores Sánchez Madriz, solicita Supletorio, urbano, Subtiava, lindante: Oriente, Horacio Cabrera, Poniente, Otilia Sánchez; Norte, Pablo Muñoz; Sur, María Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Mayo mil novecientos sesenta y seis.—Noel Pozo, Srío.

3 2

Arriendos de Terrenos Municipales

Nº 6131—B/U Nº 332963—\$ 90.00

Ana Guido solicita arriendo como de nueve manzanas y media hectárea de terrenos, ejidos este Municipio situados en La Hormiga; Oeste jurisdic-

ción, linda: Norte, Isaac Guido; Sur, Ana Guido; Oriente, Fernando Chávez; Poniente, Camino Público.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Alcaldía Municipal, La Conquista nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Firmas ilegibles.

3 3

Nº 6064 —B/U Nº 369430 —\$ 135.00

Marcial Uriarte solicita arriendo lote terreno ejidal perteneciente este Municipio, situado en comarca San Ildefonso, esta jurisdicción a orillas carretera Telica-Sébaco, bajo los siguientes linderos y medidas: oriente, Marcelino Pérez, diez y ocho varas; poniente, sucesión Campos, veinticinco varas; norte, Marcelo Langrand, quince varas; sur, carretera en medio, sucesión Campos, veinticinco varas.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal de Telica a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesentiséis.—O. Barreto, Alcalde Municipal.

3 3

Nº 6070 —B/U Nº 337065 —\$ 90.00

Pedro Sequeira Castro, solicita donación terreno municipal barrio «El Totolate», mide metros: oriente, treinta; occidente, veintiséis; sur, treintinueve; norte, treintiocho; lindante: oriente, municipal; occidente, Felino Aldana; norte, Gilberto Palacios; sur, Juan Rayo.

Opóngase término legal.

Matagalpa, veintiocho Abril de mil novecientos sesentiséis.—Julio Cisne Pérez, Alcalde Municipal.—Marcial Marquez Ceas, Secretario.

3 3

Nº 6183 —B/U Nº 244975 —\$ 45.00

Nº — 158697 —\$ 45.00

Hipólito Talsigue Sánchez, denuncia arriendo treinta manzanas terreno ejidal punto denominado «Hamacas», jurisdicción Villa Somoza, limitado así: norte, terreno Alfonso Talavera Ocón y Rosario Duarte Mejía; sur y oriente, el mismo terreno Alfonso Talavera Ocón; occidente, terreno Rosario Duarte y Eliseo Martínez.

El que pretenda derecho preséntese término legal

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rosaura Miranda M., Alcalde Municipal.—Zabulón López, Srío. Municipal.

3 2

Nº 6184 —B/U Nº 370636 —\$ 135.00

Wilfredo Gutiérrez M., solicita arriendo permanente, terreno municipal, costa laguna, esta jurisdicción, mide diez varas de frente por treinta de fondo, limitada: norte, lote solicitado por Jacinto Obregón; sur, solicitado por Gloria Flores G.; este, solicitado por Orlando Torres; oeste, Remigio Sánchez camino de por medio.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Masatepe, veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y seis.—Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal.—Juana L. Hernández L., Sría.

3 2

Nº 6204 —B/U Nº 347358 —\$ 90.00

Araceli Ponce López, solicita donación un solar esta ciudad, fuera radio central, barrio San José, dieciséis varas frente, treintinueve fondo, estos linderos: norte, mediando calle, Venancio González; sur, Roberto Tercero; oriente, predio Arturo Espinal; occidente, Luis Hernández.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabry López Martínez, Secretario.

3 2